



Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 1 de 32		

## RESOLUCIÓN CD 2020-2


Diciembre 21 de 2020

*“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, FONVALMED para la vigencia fiscal 2021”.*

El Consejo Directivo del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, en ejercicio de sus facultades legales en especial las otorgadas por el Acuerdo 58 de 2008, por los Decretos Municipales N° 104 de 2007 y 883 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE,

1. Para dar cumplimiento al Decreto 104 de 2007, el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, necesita de un Presupuesto de Ingresos y de un Presupuesto de Gastos para el manejo administrativo de los bienes, rentas y demás ingresos originados en la Contribución de Valorización de cada proyecto; dicho presupuesto estará regido por lo dispuesto en el Decreto del nivel Nacional 111 de 1996 y por el Decreto Municipal 006 de 1998, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el nivel nacional y municipal.
2. El Alcalde de Medellín, fijó los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín mediante Decreto 1189 de Diciembre 21 de 2020, según Acuerdo 026 de diciembre 10 de 2020, con ingresos para el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED de acuerdo con la siguiente estimación:

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 2 de 32			


<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS VIGENCIA 2021</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS</b>	<b>44.714.941.716</b>
<b>RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>39.441.803.267</b>
<b>RENTAS PROPIAS</b>	<b>26.945.704.586</b>
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.945.704.586
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>12.496.098.681</b>
RECURSOS DEL CREDITO	7.811.007.182
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	4.685.091.499
<b>TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>	<b>5.273.138.449</b>

3. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es necesario liquidar el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED para la vigencia Fiscal 2021.

Por lo expuesto anteriormente,


### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$44.714.941.716)**, los cálculos del Presupuesto Ingresos y Recursos de Capital del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, para la vigencia fiscal 2021, según la siguiente estimación, clasificación y detalle:

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 3 de 32			

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021		
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>44.714.941.716</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>32.218.843.035</b>
<b>1102</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>24.870.036.548</b>
<b>110201</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>24.870.036.548</b>
11020100539	Contribución de Valorización	24.870.036.548
<b>110203</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>2.075.668.038</b>
110203002	Intereses de mora	2.075.668.038
<b>110206</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>5.273.138.449</b>
1102060060601	Para funcionamiento	3.773.138.449
1102060060602	Para inversión	1.500.000.000
<b>12</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>12.496.098.681</b>
<b>1202</b>	<b>Excedentes Financieros</b>	<b>0</b>
120201	Establecimientos públicos	0
<b>1205</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>4.685.091.499</b>
12050201	Depósitos	4.685.091.499
<b>1207</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>7.811.007.182</b>
12070100101	Banca comercial	7.811.007.182
<b>121</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>1210</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>0</b>
121002	Superávit fiscal	
<b>1213</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>0</b>
12130102	Reintegros recursos propios	0


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para atender los gastos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2021, aprópiase el valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$44.714.941.716)**, clasificado y detallado como a continuación se relaciona:

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 4 de 32			

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS VIGENCIA 2021	
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>44.714.941.716</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>26.945.704.586</b>
Funcionamiento	439.963.422
Inversión	26.505.741.164
Servicio de la Deuda	0
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>5.273.138.449</b>
Funcionamiento	3.773.138.449
Inversión	1.500.000.000
Servicio de la Deuda	
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>12.496.098.681</b>
Recursos del crédito	7.811.007.182
Intereses rendimientos financieros	4.685.091.499


PRESUPUESTO DE GASTOS 2021		
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>44.714.941.716</b>
<b>21</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>4.213.101.871</b>
<b>211</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>777.932.542</b>
<b>21101</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>777.932.542</b>
<b>2110101</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>533.810.329</b>
<b>2110101001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>533.810.329</b>
211010100101	Sueldo básico	435.801.999
211010100106	Prima de servicios	20.468.511
211010100107	Bonificación por servicios prestados	13.538.228
<b>211010100108</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>64.001.591</b>
21101010010801	Prima de navidad	43.244.318
21101010010802	Prima de vacaciones	20.757.273
<b>2110102</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>211.099.503</b>
2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	57.574.107
2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	40.781.659
2110102003	Aportes de cesantías e intereses	52.469.773
2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	20.840.400
2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	13.383.064
2110102006	Aportes al ICBF	15.630.300
2110102007	Aportes al SENA	10.420.200
<b>2110103</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>33.022.710</b>
2110103001	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>33.022.710</b>
211010300101	Vacaciones	30.444.000
211010300102	Indeminización por vacaciones	0
211010300103	Bonificación especial por recreación	2.578.710

<b>212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>3.186.980.306</b>
<b>21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>3.186.980.306</b>
<b>2120201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>280.084.403</b>
<i>2120201002</i>	<i>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; tex</i>	<i>2.997.187</i>
212020100201	Productos de insumos de cafetería	2.997.187
<i>2120201003</i>	<i>Otros bienes transportables (excepto product</i>	<i>122.192.899</i>
212020100300	Muebles de madera y metálicos para oficina	22.347.313
212020100301	Otros artículos manufacturados de oficina	47.577.108
212020100302	Otros productos químicos	4.583.932
212020100303	Diarios, revistas y publicaciones periódicas	600.000
212020100304	Productos de protección y seguridad	47.084.546
<i>2120201004</i>	<i>Productos metálicos y paquetes de software</i>	<i>154.894.317</i>
212020100401	Maquinaria de informática y sus partes, piezas	130.000.000
212020100402	Otras máquinas de uso general	24.894.317
<b>2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>2.906.895.903</b>
<i>2120202006</i>	<i>Servicios de alojamiento; servicios de sumini</i>	<i>19.350.000</i>
212020200601	Servicios de viáticos y de atención y represen	19.350.000
<i>2120202007</i>	<i>Servicios financieros y servicios conexos, ser</i>	<i>948.677.455</i>
212020200700	Servicios financieros y bancarios	253.460.000
212020200701	Servicios de seguros y pensiones (con exclusi	203.706.347
212020200702	Servicios de arrendamiento de bienes inmueb	318.260.960
212020200703	Servicios de arrendamiento bases de datos y	92.555.477
212020200704	Servicios de arrendamiento sin opción de com	52.000.000
212020200705	Servicios de arrendamiento de maquinaria sin	28.694.671
<i>2120202008</i>	<i>Servicios prestados a las empresas y servici</i>	<i>1.432.498.453</i>
212020200803	Servicios profesionales y técnicos	1.249.626.458
212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión	28.893.696
212020200805	Servicios de soporte - limpieza	50.480.712
212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e insta	65.228.620
212020200809	Servicios de impresión, fotocopiado y otros	3.850.000
212020200810	Servicio pago ARL de servicios profesionales	34.418.967
<i>2120202009</i>	<i>Servicios para la comunidad, sociales y perso</i>	<i>506.369.995</i>
212020200902	Servicios de educación	15.000.000
212020200903	Servicios a funcionarios públicos - bienestar s	4.000.000
212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratam	47.406.573
212020200908	Servicio devolución contribución a la comunida	439.963.422

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 6 de 32			



<b>213</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>78.189.023</b>
<b>21313</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>78.189.023</b>
2131301001	Sentencias	78.189.023
2131301002	Conciliaciones	0
2131301003	Laudos arbitrales	0
<b>218</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses c</b>	<b>170.000.000</b>
<b>21801</b>	<b>Impuestos</b>	<b>50.000.000</b>
2180152	Impuesto Predial unificado	50.000.000
<b>21804</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>120.000.000</b>
2180401	Cuota de fiscalizacion y auditaje	120.000.000
<b>21805</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>0</b>
2180501	Multas y sanciones	0
2180502	Intereses de mora	0
<b>22</b>	<b>Servicio de la deuda publica</b>	<b>0</b>
222	Servicio de la deuda publica interna	0
22201	Principal	0
2220102002	Entidades financieras	0
22201020020203	Banca comercial	0
22202	Intereses	0
2220202002	Entidades financieras	0
22202020020203	Banco comercial	0

<b>23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>40.501.839.845</b>
<b>232</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>40.501.839.845</b>
<b>23201</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>33.326.919.633</b>
<b>2320101</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>28.270.764.231</b>
2320101001	<i>Edificaciones y estructuras</i>	28.270.764.231
23201010010302	Otras estructuras - Autopistas, carreteras y calles	
2320101001030201	Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	28.130.764.231
2320101001030202	Paso a desnivel Transversal Inferior con Loma Los Balsos	0
2320101001030203	Prolongación Carrera 15 ( San Lucas - San Marcos de la Sierra)	0
2320101001030204	Mejoramiento Loma Los Mangos	0
2320101001030205	Paso a desnivel Transversal Inferior con La loma de los Parra	0
2320101001030206	Paso a desnivel de la carretera El Tesoro con la Vía Linares (Carrera 29D)	0
2320101001030207	Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González	140.000.000

Código: GD - F - 06		<b>RESOLUCION GENERAL</b>	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 7 de 32			

<b>2320103</b>	<b>Activos no producidos</b>	<b>5.056.155.402</b>
2320103001	Tierras y terrenos	5.056.155.402
232010300101	Ampliación avenida 34 en doble calzada (Poblado)	3.911.465.783
232010300102	Prolongación de la Loma de Los Parra desde la Transversal Inferior hasta la Carrera 29	0
232010300103	Prolongación Carrera 15 ( San Lucas - San Marcos de la Sierra)	0
232010300104	Mejoramiento Loma Los Mangos	300.000.000
232010300105	Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La loma de los Parra	300.000.000
232010300106	Paso a desnivel de la carretera El Tesoro con la Vía Linares (Carrera 29D)	0
232010300107	Paso a desnivel de la Transversal Inferior con La Loma de Los González	544.689.619
<b>23202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>7.174.920.212</b>
<b>2320201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>73.000.000</b>
2320201004	Productos metálicos y paquetes de software	73.000.000
232020100401	Paquetes de sistema de software	73.000.000

<b>2320202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>7.101.920.212</b>
	<i>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</i>	
2320202006		192.759.633
232020200601	Servicios de transporte	169.359.633
232020200630	Servicios de transporte Etapa prefactibilidad	23.400.000
	<i>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</i>	
2320202007		91.524.766
232020200702	Servicios inmobiliarios - arrendamientos	72.000.000
2320202007030	Servicios inmobiliarios - arrendamientos etapa prefactibilidad	9.600.000
2320202007031	Servicios de arrendamiento maquinaria sin operario Etapa prefactibilidad	9.924.766

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 8 de 32		

2320202008	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	6.817.635.813
232020200801	Servicios profesionales y tecnicos	3.272.688.288
232020200802	Servicio distribucion, notificacion, facturacion y recaudo	1.197.947.640
232020200804	Servicio de avaluos para la adquisición de predios	50.000.000
232020200805	Servicio de campañas pedagógicas y de sensibilización	200.000.000
232020200806	Servicios de profesionales junta de representantes	21.000.000
232020200807	Servicios de tecnología de la informacion soporte y apoyo	410.205.152
232020200808	Otros servicios ambientales	208.719.499
232020200809	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	0
232020200830	Servicios profesionales y tecnicos etapa prefactibilidad	648.075.234
232020200831	Servicios de gestion para etapa prefactibilidad	809.000.000


**ARTÍCULO TERCERO:** Defínense los conceptos de ingresos y de gastos para asegurar la correcta ejecución del presupuesto del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED para la vigencia fiscal 2021 de la siguiente manera:

**1 INGRESOS**

**11 INGRESOS CORRIENTES.** Los que percibe FONVALMED en desarrollo de su objeto misional y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales por concepto de contribuciones, intereses, sanciones, transferencias, recursos del balance, recursos del crédito, excedentes financieros, ingresos financieros y otros recursos de capital.

**1102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS.** Son ingresos que no son impuestos y se reciben de manera regular; provienen de conceptos como Intereses, Sanciones, Contribución, Transferencias y de los recursos de capital tales como recursos del balance, recursos del crédito, excedentes e ingresos financieros.



Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> <small>Fondo de Valorización de Medellín</small>  <b>Alcaldía de Medellín</b>
Version: 01	Página 9 de 32		

## 110201 CONTRIBUCIONES

1102010039 Contribución de Valorización. Contribución por el beneficio obtenido con la ejecución de obras de interés público, el cual debe ser compensado por los particulares.

**110203 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.** Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.



110203002 Intereses de mora. Es el ingreso generado por la financiación del pago de la contribución de valorización que legalmente está permitido y por los intereses de mora en el pago de esta.

**110206 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.** Corresponden a las partidas provenientes del Municipio de Medellín o de otros entes del Estado y atender las erogaciones necesarias para el funcionamiento e inversiones de FONVALMED.

1102060060601 Del nivel central para funcionamiento. Ingresos que se recibirán del Municipio de Medellín para cubrir los gastos de funcionamiento que se ocasionen en la ejecución administrativa de FONVALMED.

1102060060602 Del nivel central para inversión. Ingresos que se recibirán del Municipio de Medellín para cubrir los gastos de inversión que se ocasionen en la ejecución de proyectos radicados en planeación municipal.

**12 RECURSOS DE CAPITAL.** Son aquellos ingresos que se perciben de manera esporádica o eventual, debido a que su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios períodos presupuestales. Dentro de esta categoría de ingresos se encuentran los recursos del balance y por ende el superávit.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 
Version: 01	Página 10 de 32		

## 1202 EXCEDENTES FINANCIEROS

120201 Establecimientos públicos. Es el monto de los recursos propios que resulta del valor que arrojen a diciembre 31 las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas.

1205 **RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Ingresos que se perciben por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.



12020301 Depósitos. Rendimientos que produce la colocación del efectivo en los títulos valores o en las cuentas de ahorro.

1207 **RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO.** Son los ingresos provenientes de empréstitos con la banca comercial nacional, con vencimiento mayor a un año, concedidos directamente al FONVALMED, y autorizados por el Concejo Municipal.

12070100101 Banca comercial. Ingresos provenientes de contratos de empréstitos con la banca comercial nacional con vencimiento mayor a un año y autorizados por el Concejo Municipal.

121 **OTROS RECURSOS DE CAPITAL.** Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otro, por los recursos del balance, los rendimientos y los excedentes financieros.

1210 **RECURSOS DEL BALANCE.** Ingresos que hacen parte de los de capital, provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior; incluye la venta de activos, la recuperación de activos, el superávit, los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, a través de contratos o convenios, incluyendo la sobre ejecución de los mismos y la cancelación de reservas presupuestales.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 11 de 32		

121002 Superávit fiscal. Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

**1213 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS.** Ingresos que corresponden a recursos no apropiados en el presupuesto inicial de la vigencia, como saldos de recursos no ejecutados o valores no previsto.

12130102 Reintegros recursos propios. Ingresos generados por los saldos a favor en la liquidación de contratos, convenios interadministrativos, o por ingresos de personas naturales o jurídicas que adeudan a la entidad y no fueron proyectados en otro concepto de ingresos.



**2 PRESUPUESTO DE GASTOS**

**21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de FONVALMED para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los Acuerdos. Comprende según el nuevo catálogo de clasificación presupuestal: gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses.

**211 GASTOS DE PERSONAL.** Corresponde a aquellos gastos destinados a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias con Fonvalmed.

**21101 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE.** Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a Fonvalmed, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

**2110101 Factores constitutivos de salario.** Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a Fonvalmed como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	  <b>Alcaldía de Medellín</b>
Version: 01	Página 12 de 32		

compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

**2110101001 Factores salariales comunes.** Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.



211010100101 Sueldos básico. Pago de las remuneraciones establecidas como retribución por la prestación de servicios de los empleados públicos que figuren en la planta de cargos de FONVALMED, de conformidad con las normas vigentes.

211010100106 Prima de servicios: es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de la asignación básico mensual por cada año de servicio o proporcional a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y se reconoce en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

211010100107 Bonificación por servicios prestados. Bonificación establecida en el Decreto 2418 de 2015, y a través de la cual se le reconoce y paga al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad pública, un treinta y cinco (35%) del salario básico.

**211010100108 Prestaciones sociales.** Son los pagos que se realizan, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del servidor público en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los servidores públicos, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

21101010010801 Prima de navidad. Prestación social a que tienen derecho los empleados públicos. Para los empleados esta prima es equivalente a un (1) mes de salario según el cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año o liquidación proporcional al tiempo laborado a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, pagadero en la primera quincena de diciembre; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 <b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 13 de 32			

siguientes factores de salario: la asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte, prima de servicios, bonificación por servicios prestados y la prima de vacaciones.

21101010010802 Prima de vacaciones. Empleados públicos: es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio y que hagan uso del derecho de vacaciones, o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto.



**2110102** **Contribuciones inherentes a la nómina.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado o público. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, Escuelas industriales e institutos técnicos.

2110102001 Aportes a la seguridad social en pensiones. Pago obligatorio que realiza el Fonvalmed al sector público o privado por cotización a los fondos de seguridad social en pensiones.

2110102002 Aportes a la seguridad social en salud. Pago obligatorio que realiza el Fonvalmed por cotizaciones a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. No podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.

2110102003 Aportes de cesantías e intereses. Es la contribución a un fondo administrador de cesantías público o privado, que el Fonvalmed está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado

2110102004 Aportes a cajas de compensación familiar. Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Fonvalmed a cajas de

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 14 de 32			

compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

2110102005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales. Cotización que cubre las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de los riesgos por un accidente de trabajo y una enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos del Fonvalmed.

2110102006 Aportes al ICBF. Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Fonvalmed al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.



2110102006 Aportes al SENA. Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Fonvalmed al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

**2110103 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial.** Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente a Fonvalmed que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

**2110103001 Prestaciones sociales.** Son los pagos que realiza el Fonvalmed, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del servidor en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los servidores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

211010300101 Sueldo de vacaciones. Pago por el descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a 15 días por cada año de servicio.

211010300102 Indemnizaciones por vacaciones. Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas,

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 <b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 15 de 32			

pero no disfrutadas y el reconocimiento se limita cuando el empleado público quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

211010300103 Bonificación especial por recreación. Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.

**2122 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.** Son los gastos asociados a la provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento del objeto social, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las disposiciones vigentes.

**21202 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS.** Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos), suministrados por personas naturales y jurídicas (con excepción de los servicios prestados por el personal de planta permanente, temporal y supernumerario), que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.



**2120201 Materiales y suministros.** Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal.

2120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Son los gastos asociados a la adquisición de bienes definidos en el catálogo de productos expedidos por el DANE.

212020100201 Productos de insumos de cafetería:

- Elementos de cafetería relacionados en la adquisición de todo tipo de productos alimenticios, preparaciones y conservas, de molinería; todo tipo de bebidas.
- Elementos de aseo relacionados a la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles, con el fin de realizar las diferentes actividades de aseo en las instalaciones.

2120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 
Version: 01	Página 16 de 32		

consumo final o que no son objeto de devolución, según el catálogo de productos expedido por el DANE.

212020100300 Muebles de madera y metálicos para oficina. Todo mueble de oficina de madera o metálico como sillas, escritorios, divisiones, módulos, bibliotecas, mesas para adecuación de espacios.

212020100301 Otros artículos manufacturados de oficina. Cualquier clase papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, material para la impresión y fotografías, útiles de escritorio (lapiceros, bolígrafos, lápices, sellos, etc), elementos de aseo (escobas, cepillos, trapera, etc), entre otros.

212020100302 Otros productos químicos. Todo tipo de productos químicos y fibras preparados para el uso en el aseo y la limpieza, como detergentes, jabones, guantes, elementos de cocina, baños, entre otros.



212020100303 Diarios, revistas y publicaciones periódicas: Incluye el pago de periódicos, revistas y publicaciones impresas para el desarrollo de la gestión administrativa.

212020100304 Productos de protección y seguridad. Implementos, partes y accesorios de material plástico y de caucho para la protección personal y de bioseguridad.

2120201004 Productos metálicos y paquetes de software. Erogaciones causadas por la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipos con sus partes y accesorios, en los que se incluyen equipos de oficina, contabilidad e informática, aparatos eléctricos y los demás descritos en el catálogo de productos expedido por el DANE.

212020100401 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios. Erogaciones causadas por la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipos con sus partes y accesorios, en los que se incluyen equipos de oficina, contabilidad e informática como equipos de computo, teclado, mouse, escáner, impresoras, unidades de almacenamiento, entre otros.



Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	  <b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín <b>Alcaldía de Medellín</b>
Version: 01	Página 17 de 32		

212020100402 Otras máquinas de uso general. Erogaciones causadas por la adquisición de elementos eléctricos de uso general como neveras, microondas, aires acondicionados, entre otros.


**2120202 Adquisiciones de servicios.** Gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones administrativas de la entidad.

2120202006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Erogaciones originadas por el pago de servicios detallados en el catálogo de productos expedido por el DANE.

212020200601 Servicios de viáticos y de atención y representación.

- Viáticos: Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa la resolución de autorización, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual del trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios fuera de la ciudad. No incluye gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.
- De atención y representación: Erogaciones que impliquen actividades con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo del representante legal de la Entidad, de conformidad con las normas vigentes sobre austeridad del gasto público. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.

2120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, según detalle del catálogo de servicios expedido por el DANE.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 18 de 32			

212020200700 Servicios financieros y bancarios. Gastos ocasionados por el pago de servicios financieros y conexos, así como los relacionados con las comisiones bancarias, chequeras y el gravamen al movimiento financiero asociado a las transacciones financieras que realiza la entidad.


212020200701 Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro). Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros por sustracción, personal de manejo, transporte de valores, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil de servidores públicos y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad de FONVALMED, presentación de seriedad de la oferta y deducibles, destinado a realizar funciones administrativas. La entidad deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente

212020200702 Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles. Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas).

212020200703 Servicios de arrendamiento bases de datos y programas informáticos. Erogaciones por arrendamientos de paquetes operacionales (software, base de datos, bases de datos en línea).

212020200704 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario. Erogaciones por cánones de arrendamiento de equipos de cómputo necesario para cumplir el cometido de la entidad y relacionado con actividades administrativas.

212020200705 Servicios de arrendamiento de maquinaria sin operario. Erogaciones por cánones de arrendamiento de equipos impresión, fotocopiado y escáner necesario para cumplir el cometido de la entidad y relacionado con actividades administrativas.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 19 de 32			

2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Gastos ocasionados por servicios prestados a las empresas y de producción, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE.



212020200803 Servicios profesionales y técnicos. Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.

212020200804 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información. Erogaciones por concepto de servicios públicos de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Estos incluyen telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo, internet móvil; telefonía móvil celular.

212020200805 Servicios de soporte – limpieza. Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con compañías particulares, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.

212020200807 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación. Desembolsos con los que se cubrirán los gastos necesarios para las reparaciones, adecuaciones y remodelaciones de las sedes administrativas, incluidos los bienes muebles que requieran mantenimientos preventivos y correctivos.

212020200809 Servicios de impresión, fotocopiado y otros. Gastos ocasionados por servicios prestados a las empresas y de producción, acorde al detalle

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 
Version: 01	Página 20 de 32		


definido en el catálogo de productos expedido por el DANE, entre los que se incluye:

- Impresos y publicaciones. Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas.
- Gastos legales. Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por FONVALMED, como autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades. Así mismo y en atención al principio de programación integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de inversión y construcción de obras de propiedad de FONVALMED, dicho valor se cargará al proyecto de inversión que les dio origen.
- Gastos judiciales. Erogaciones que la entidad debe realizar para atender la defensa del interés de FONVALMED en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costo de los tribunales de arbitramento diferente a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales

212020200810 Servicio pago ARL de servicios profesionales. Erogaciones asociadas a la prestación de servicios personales que por Ley deberá asumir la entidad, según la clase de riesgo laboral y el centro de trabajo asociado a los prestadores de servicio.

2120202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. Gastos ocasionados por servicios para la comunidad y sociales, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE.

212020200902 Servicios de educación. Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal y programas de inducción y reinducción, elevar el nivel del compromiso de los empleados

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 21 de 32			

públicos, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y para contribuir al mejoramiento institucional, en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación de la respectiva vigencia.


212020200903 Servicios a funcionarios públicos - bienestar social. Erogaciones que demanden los servicios programados para el bienestar social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos

212020200904 Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental. Erogaciones por concepto de servicios públicos de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.

212020200908 Servicio devolución contribución a la comunidad. Corresponde a los desembolsos que deba hacer la entidad para el reconocimiento de devoluciones que por contribución de valorización se hayan recibido y registrado financieramente.

**213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.** Son recursos que transfiere el FONVALMED a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicio, y que no se pueden clasificar en el concepto de transferencias corrientes.

**21313 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.** Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 22 de 32			

El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, la orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.

2131301001 Sentencias. Comprende las transferencias corrientes que las entidades deben hacer a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.



2131301002 Conciliaciones. Comprende las transferencias corrientes que las entidades deben hacer a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

2131301003 Laudos arbitrales. Comprende las transferencias corrientes que las entidades deben hacer a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, art. 1).

**218 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.** Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del presupuesto general. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones.

**21801 IMPUESTOS.** Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2180152 Impuesto predial unificado. Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por los predios de propiedad del FONVALMED y que no se encuentren excluidos de este gravamen.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 <b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Version: 01	Página 23 de 32			

**21804 CONTRIBUCIONES.** Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2180401 Cuota de fiscalización y auditaje. Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.



**21805 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.** Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. 2180501 Multas y sanciones. Valor que se debe cancelar a la Contraloría General

2180501 Multas y sanciones. Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

2180502 Intereses de mora. Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

**22 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.** Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.

**222 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.** Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	  <b>Alcaldía de Medellín</b>
Version: 01	Página 24 de 32		

crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias.

**22201 PRINCIPAL.** Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.



2220102002 Entidades financieras. Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.

**22202 INTERESES.** Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

2220202002 Entidades financieras. Corresponde al pago de intereses que se reconocen sobre los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano.

**23 GASTOS DE INVERSIÓN.** Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión que desarrollará el FONVALMED que se encuentran registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y que harán parte de la ejecución y cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.



Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 <b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 25 de 32			

**ARTÍCULO CUARTO:** Establézcase para los efectos de la presente Resolución las disposiciones generales que materializan la normatividad vigente en materia presupuestal y contable de la siguiente manera:

## DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales de la presente Resolución son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto que se citan a continuación y deben aplicarse en armonía con ellas: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996; la ley 617 de 2000 y 819 de 2003; los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997 compilados en el Decreto Municipal 006 de 1998, Acuerdo 026 de 2020 y Decreto 1189 de 2020; en las disposiciones que expresamente modifiquen las normas orgánicas que las modifiquen y complementen.



### I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos de FONVALMED será de caja.

**2. EJECUCIÓN DE INGRESOS BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CUENTAS.** La ejecución del presupuesto de ingresos de Fonvalmed, se hará con arreglo a la estructura establecida con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondientes.

**3. DISPONIBILIDAD DE INGRESOS PARA ADICIONES.** La disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General deberá certificarse debidamente por el Contador de FONVALMED estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de la entidad y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato exceptuado aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el presupuesto.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	  <b>Alcaldía de Medellín</b>
Version: 01	Página 26 de 32		

**4. CORRECCIONES Y ACLARACIONES NUMÉRICAS Y DE LEYENDA.** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones numéricas y de leyenda que no cambien la destinación de recursos, el Director General de FONVALMED lo podrá realizar mediante expedición del correspondientes acto administrativo.

**5. DEVOLUCIONES Y SALDOS A FAVOR DE INGRESOS.** Cuando se generen recaudos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtidos el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se recaudaron, estas devoluciones se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.


## II. DE LOS GASTOS

**6. EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS.** La ejecución del Presupuesto General de Gastos de FONVALMED será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente en el año 2021, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 de 2020.

**7. EJECUCIÓN DE GASTOS BAJO EL NUEVO CATÁLOGO DE CUENTAS.** La ejecución del presupuesto de gastos de Fonvalmed, se hará con arreglo a la estructura establecida con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondientes.

**8. AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 27 de 32			

Todo gasto que se ordene con cargo a la vigencia 2021 deberá tener base legal y la apropiación presupuestal correspondiente.

**9. HECHOS CUMPLIDOS.** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o el ordenador del gasto o en quien este haya delegado responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por FONVALMED en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de conciliación prejudicial o acta de liquidación bilateral esta última para el caso de convenios o contratos.

**10. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO Y DE LA DEUDA.** El Director General de FONVALMED podrá realizar traslados presupuestales mediante resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, financiados con transferencias corrientes municipales o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las **adiciones** correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las **reducciones, aplazamientos y desplazamientos**, correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en el artículo 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

**11. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA INVERSIÓN.** El Director General de FONVALMED podrá realizar traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con **recursos propios**, mediante acto administrativo sin alterar el valor total del respectivo agregado, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 
Version: 01	Página 28 de 32		

concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización en el Banco de Programas y Proyectos.


Los traslados presupuestales en el agregado de inversión financiados con **transferencias municipales**, se harán mediante Decreto del Señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las **adiciones** correspondientes a inversión, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las **reducciones, aplazamientos y desplazamientos**, correspondientes a inversión, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en el artículo 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o acto administrativo interno de modificación al presupuesto de FONVALMED, presentados a la Secretaria de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto general y acorde a los establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto Municipal 1189 de 2020.
- Los traslados presupuestales que emita FONVALMED, ya sea por actos administrativos internos o por Decretos del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se adicione, modifique o sustituya.
- Se enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaria de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y en las fechas dispuestas según la normatividad vigente; en el caso de modificación presupuestal en inversión con

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	<b>FONVALMED</b> <small>Fondo de Valorización de Medellín</small>  <b>Alcaldía de Medellín</b>
Version: 01	Página 29 de 32		

recursos propios se enviará copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

- La entidad no deberá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado.

**12. SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS.** No requerirán operación presupuestal alguna las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero.

**13. EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDADES.** Sólo se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal para el objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios contratos.



No obstante con fundamento en el artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín y en el principio de legalidad del gasto, podrán expedirse certificados de disponibilidad presupuestal globales que amparen los pagos por concepto de servicios públicos, comisiones de recaudo de valorización, viáticos y gastos de viaje, gastos legales y gastos de nómina.

**14. RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON RECURSOS PROPIOS.** Son propiedad de FONVALMED los rendimientos financieros que generen los recursos pagados por concepto de:

- Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el FONVALMED y el Municipio de Medellín para la ejecución de proyectos que hacen parte del agregado de inversión.
- Los contratos con entidades públicas o privadas cuyos recursos sean de propiedad de FONVALMED.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

**15. VIGENCIAS EXPIRADAS.** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondos de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que por diferentes motivos no fue posible atender

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 30 de 32		

cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.



**16. GASTOS PRIORITARIOS.** El representante legal y el ordenador del gasto de FONVALMED deberá cumplir prioritariamente con la atención de los servidores públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Representante Legal y del Ordenador del Gasto.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

**17. DECRETO DE LIQUIDACIÓN - DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y GASTOS:** El Consejo Directivo de FONVALMED en la Resolución de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

**18. RESERVAS PRESUPUESTALES.** Las reservas presupuestales excepcionales correspondientes al año 2021 y reglamentadas por el COMFIS serán constituidas para los compromisos que a Diciembre 31 de 2020 no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación; para lo cual el Director General de FONVALMED suministrará la información requerida.

Las reservas serán incorporadas al presupuesto de FONVALMED una vez la administración municipal expida el correspondiente acto administrativo modificando el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín; igualmente procederá a efectuar los correspondientes ajustes de los rubros fenecidos. Las reservas así constituidas sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos y obligaciones que les dieron origen y fenecerán aquellas que no se hallan ejecutadas durante el 2021.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	  Alcaldía de Medellín
Version: 01	Página 31 de 32		

**19. VIGENCIAS FUTURAS.** La constitución de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales requeridas por el FONVALMED para la ejecución de los proyectos de inversión se adelantarán de conformidad con la reglamentación expedida por el COMFIS en cumplimiento de la Ley 819 de 2003.

### III. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**20. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:** Las cuentas por pagar correspondientes al año 2020, serán constituidas por el Director General de FONVALMED mediante resolución interna.



**21. REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:** Acorde con la sentencia C-023 DE 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de FONVALMED exigibles a 31 de diciembre de 2020 y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado es decir, que el servicio se haya prestado, o que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

**22. CAUSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:** El Contador Público al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo de FONVALMED, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros.

**23. EXPEDICION DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR.** El Director General de la entidad ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2021 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por FONVALMED.

No obstante lo anterior, el Director General ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**24. MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Código: GD - F - 06		RESOLUCION GENERAL	 <b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Version: 01	Página 32 de 32			

#### IV. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

**25. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA:** El Programa Anual Mensualizado de Caja de 2021 -PAC- deberá ser elaborado por la Subdirección administrativa y Financiera de FONVALMED a través de la tesorería.

**26. APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA Y SUS AJUSTES:** El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y sus ajustes deberán ser aprobados por el Director General de FONVALMED.

**27. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A TRAVÉS DEL PAC:** El PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de Fonvalmed en lo que se refiere a sus ingresos propios con el fin de cumplir con sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

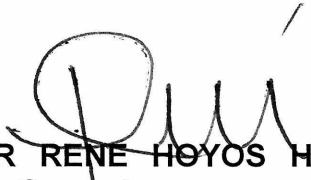
**28. MODIFICACIONES:** Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales serán elaborados por la Subdirección financiera con apoyo del área de tesorería. Los saldos disponibles de cada mes se trasladarán al mes siguiente.

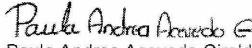
**ARTÍCULO QUINTO:** Los vacíos que se presentaren en esta Resolución se suplirán con las disposiciones generales del Decreto 111 de 1996, del Decreto 1189 de diciembre 21 de 2020 del Municipio de Medellín donde se liquida el presupuesto general para la vigencia 2021 y demás normas pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir del 21 de diciembre de 2020.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ**  
 Secretario de Hacienda  
 Presidente del Consejo Directivo

  
**VILMER RENE HOYOS HOYOS**  
 Director General

  
 Elaboró: Paula Andrea Acevedo Giraldo  
 Cargo: Profesional - Presupuesto